

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

-ADENDA 001-

Fortalecimiento agro logístico para la comercialización de la producción campesina en 26 organizaciones departamentales pertenecientes a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 540 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2024 REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA -ANUC”.

OBJETO: Compraventa, veintiséis (26) camiones tipo turbo de chasis de cabina sencilla con carrocería en estacas con carpa correspondientes al Plan Operativo de Inversión - POI durante la implementación del proyecto cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR- “Fortalecimiento agro logístico para la comercialización de la producción campesina en 26 organizaciones departamentales pertenecientes a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC”.

El representante legal de la ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA -ANUC, en cumplimiento al Procedimiento para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial a través de Modalidad Directa, se permite informar que se procede a publicar la presente adenda.

CONSIDERACIONES

Que, mediante Resolución No. 540 de septiembre 5 de 2024, se aprobó la ejecución del proyecto denominado ““Fortalecimiento agro logístico para la comercialización de la producción campesina en 26 organizaciones departamentales pertenecientes a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC”.

Que, el día veintisiete (27) de marzo de 2025, se llevó a cabo el CTGL para la aprobación de los Términos de Referencia de la invitación No. 001 del 2025

Que, desde el veintiocho (28) de marzo de 2025, se publicaron en la página web de la A.D.R los términos de referencia No. 001 de 2025.

Que, conforme al cronograma establecido, la fecha límite para la presentación de observaciones era el primero de abril de 2025 hasta las 23:00 horas.

Que conforme el cronograma establecido, por parte de los representantes legales de las empresas **AUTOMOTORES EL INGENIO SAS y RHINO CRANE S.A.S** presentaron observaciones a las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir (26 camiones)

Que conforme el cronograma la fecha máxima para emitir respuestas a dichas observaciones es el 02 de abril del 2025.

En atención al desarrollo del proceso de selección adelantado y conforme a las observaciones efectuadas, las cuales refieren las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, resulta pertinente tener un concepto técnico que ilustre la viabilidad en la modificación de las especificaciones técnicas, razón por la cual, resulta plausible efectuar modificación del cronograma desde la actividad de respuesta de fondo a las observaciones y subsiguientes dispuesto al interior de los términos de referencia publicados, modificación que tiene sustento en las siguientes:

JUSTIFICACIONES.

1. Justificación de la Adenda

La presente modificación se fundamenta en:

- a) **Principio de Transparencia:** Como pilar esencial en los procesos de contratación, este principio exige que todas las actuaciones se desarrollen con apertura, permitiendo la participación informada y garantizando la confianza en el proceso. Las observaciones presentadas por posibles oferentes, ha puesto de manifiesto la necesidad de resolver con claridad las inquietudes planteadas, así como las

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA	Código	F-IMP-019
		Versión	2

modificaciones las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

- b) **Principio de Eficacia:** La ADR está llamada a asegurar que sus actuaciones conduzcan al logro de los fines de la contratación de los PIDAR. Este ajuste permite garantizar que el proceso de selección culmine con una adjudicación debidamente fundamentada, evitando futuras contingencias que puedan afectar su ejecución.
- c) **Facultades otorgadas por el procedimiento PR-IMP-004 V8 y Numeral 6.3.8 ADENDAS de Manual de ejecución MA-IMP-001 V3, en el marco del CTGL:** que prevé *“Los Términos de Referencia y sus anexos podrán ser modificados, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente Manual, así como cualquier modificación de los cronogramas de las convocatorias. Estas modificaciones serán aprobadas por el CTGL”* En virtud de dicho procedimiento, el CTGL tiene la potestad de realizar modificaciones al cronograma.
- d) Conforme a las anteriores consideraciones, se realiza la modificación del cronograma en el siguiente sentido:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	27/03/2025	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	Desde 28/03/2025 Hasta 03/04/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	01/04/2025 Hasta las 23:00	estructuracionanuc@gmail.com utt.cundinamarca@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	04/04/2025 Hasta las 23:00	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): estructuracionanuc@gmail.com utt.cundinamarca@adr.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	04/04/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	07/04/2024 Hasta las 17:00	Comité Técnico de Gestión Local
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 07/04/2025 hasta el 11/04/2025	Comité Técnico de Gestión Local
Subsanaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al recibido de notificación de subsanación	Proponentes a los que se les notifique la subsanación por correo electrónico
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación	Desde el 14/04/2025 hasta el 16/04/2025	Comité Técnico de Gestión Local
Resultado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	Hasta el 16/04/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	Hasta el 21/04/2025	
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al envío de la evaluación	Correo electrónico que determine la ADR

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA	Código	F-IMP-019
		Versión	2

Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Se dará respuesta a las observaciones de la evaluación a los correos electrónicos de los proponentes
Publicación del acta del Comité Técnico de Gestión Local de evaluación y selección	Hasta el 28/04/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y de la ASOCIACION BENEFICIARIA

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

Con la emisión de la presente adenda, se reafirma el compromiso con un proceso de contratación regido por los principios de transparencia y eficacia, ajustando las etapas críticas del cronograma en atención a las observaciones recibidas, y garantizando la correcta resolución de las mismas en aras del cumplimiento de los objetivos contractuales.

Publicación y Vigencia.

La presente adenda será publicada de conformidad con los términos establecidos en los documentos del proceso, surtiendo efectos a partir de su publicación y comunicación a los oferentes interesados.

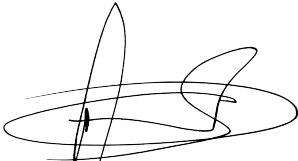
Disposiciones No Modificadas

La presente adenda modifica únicamente los aspectos relacionados al cronograma, en este documento. Las demás disposiciones contenidas en los **Términos de Referencia (TDR)** Invitación N°1 y en los documentos del proceso de selección permanecen inalteradas, conservando plena vigencia y aplicabilidad. En este sentido, todas las obligaciones, requisitos y condiciones establecidas originalmente en dichos documentos deberán ser observadas y cumplidas por los oferentes y por la Agencia de Desarrollo Rural, conforme a los principios de transparencia, eficacia y buena fe.

Cualquier interpretación sobre los alcances de la presente adenda deberá entenderse limitada estrictamente a la modificación realizada y no afectará las demás condiciones del proceso.

Este documento fue aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local efectuado el 02 de abril del 2025.

Firma



NILSON ANTONIO LIZ MARIN
Representante legal
ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA
ANUC